Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 101-2019-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Marzo del 2019

VISTO: El Informe N° 041-2019-DGAYAV-GSC-MDMM de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes , El Informe N° 028-2019-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, Sobre el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2019, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Articulo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las

acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollara durante el año correspondiente;

Que, mediante Informe 041-2019-DGAYAV-GSC-MDMM de la Unidad de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2019, de la Municipalidad de Mariano Melgar, que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Informe N° 028-2019-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, señala que resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental: PLANEFA 2019 de la Municipalidad de Mariano Melgar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.-**ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Ruma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barzola
ALCALDE